

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO IMPRESIÓN PARA LAS SEDES LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA EXPTE. CONTR 2023 1025040.

En la tramitación del expediente para la contratación del Servicio de Impresión para las sedes de la Agencia, se ponen de manifiesto los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 19 de marzo de 2024 se emitió la memoria justificativa y el Pliego de Prescripciones Técnicas, por la persona responsable de la Jefatura de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Agencia en los que quedan acreditados, entre otros extremos, la necesidad e idoneidad de este contrato, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse y el contenido para satisfacerlas, así como las condiciones de ejecución técnica de la contratación del citado servicio.

Por su parte, consta comunicación y respuesta favorable de la Dirección General de Estrategia Digital, de fecha 25 de marzo de 2024, relativa a la contratación de bienes o servicios incluidos en el Anexo de la Instrucción 1/2020 de la Dirección General de Política Digital.

Segundo.- El 2 de abril de 2024 se acordó, por la Dirección Gerencia de la Agencia, el inicio del procedimiento abierto para la contratación del SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA LAS SEDES DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA, EXPTE. CONTR 2023 1025040, con un presupuesto de licitación de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS EUROS (494.800,00 €), al que corresponde un Iva de CIENTO TRES MIL NOVECIENTOS OCHO EUROS (103.908,00 €). El periodo de ejecución del contrato es de cuarenta y ocho (48) meses, desde su formalización. No está prevista la posibilidad de prorrogar el contrato.

El valor estimado del contrato es de QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA EUROS (593.760,00 €).

Tercero.- Con fecha 10 de abril de 2024, se emite informe favorable por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad (nº de informe: AJ-CIJFI 2024/84), en relación con el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la presente contratación, con la salvedad de la exigencia de una mejor motivación de la no división en lotes del contrato, que será tenida en cuenta.

La adjudicación se llevará a cabo, en cumplimiento de los artículos 21 y 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación y mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada.

Cuarto.- La Jefatura Económico-Financiero de la Agencia ha emitido, con fecha 14 de marzo de 2024, documento de conformidad de disponibilidad presupuestaria a la solicitud de compra elaborada por parte del órgano proponente del contrato, para atender las obligaciones económicas que se derivan de la citada contratación.

JOSE LUIS PRIETO RIVERA		20/04/2024 17:13:45	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NjyGw6ZtC8bHH12u2FMq8Umb9kw2MI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Quinto.- Consta autorizado el gasto preciso para hacer frente a las obligaciones económicas que se derivan de la presente contratación, mediante documento contable A suscrito por la Intervención competente el día 12 de abril de 2024 y por la Dirección Gerencia el 15 de abril de 2024.

A los referidos antecedentes de hecho son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El apartado primero del artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (LCSP) establece que *"completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. (.....). Esta resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil de contratante"*.

Segundo.- Los artículos 122 y 124 de la citada LCSP, preceptúan la obligatoriedad de la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, respectivamente, con carácter previo a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir ésta, antes de su adjudicación.

Tercero.- El artículo 15.2. u) del Decreto 101/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, modificado por el Decreto 44/2022, de 15 de marzo, dispone que corresponde a la Dirección-Gerencia la actuación como órgano de contratación, y celebrar en su nombre los contratos relativos a los asuntos propios de la misma, salvo en los casos en que corresponda a la persona titular de la Consejería a la que se adscribe la Agencia o al Consejo de Gobierno, y sin perjuicio de la autorización que, en su caso, corresponda de acuerdo con el artículo 42.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, y una vez completadas las actuaciones preparatorias del expediente de contratación previstas en el artículo 116 de la LCSP

RESUELVO

Primero.- Aprobar el expediente para la contratación del SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA LAS SEDES DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA, EXPTE. CONTR 2023 1025040, con un presupuesto de licitación de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS EUROS (494.800,00 €), al que corresponde un Iva de CIENTO TRES MIL NOVECIENTOS OCHO EUROS (103.908,00 €).

El periodo de ejecución del contrato es de cuarenta y ocho (48) meses, desde su formalización. No está prevista la posibilidad de prorrogar el contrato.

Segundo.- La apertura del procedimiento de adjudicación, que se tramitará mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, conforme a los artículos 22, 131 y 156 de la LCSP, a cuyos efectos deberá publicarse el oportuno anuncio de licitación en el perfil de contratante y con carácter previo en el Diario Oficial de la Unión Europea en virtud de lo dispuesto en el artículo 135.1 del anterior texto normativo.

Tercero.- La aprobación del gasto del presente expediente de contratación, con cargo a las siguientes partidas presupuestarias: G/31R/21500/00 y G/31B/21500/00

JOSE LUIS PRIETO RIVERA		20/04/2024 17:13:45	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NjyGw6ZtC8bHH12u2FMq8Umb9kw2MI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Quinto.- La publicación de la resolución en el Perfil de Contratante de la Agencia integrado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 63.3 y 117.1 de la LCSP.

EL DIRECTOR GERENTE

JOSE LUIS PRIETO RIVERA		20/04/2024 17:13:45	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw6ZtC8bHH12u2FMq8Umb9kw2MI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	